

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 041



PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO A.T.E. Nota N° 330/08 acompañando  
Nota 323/03 presentada ante el P.E.P. por la  
supuesta vulneración de los principios de la ley  
Provincial 321 (Consejo Económico y Social) por el  
Decreto reglamentario N° 373/03.

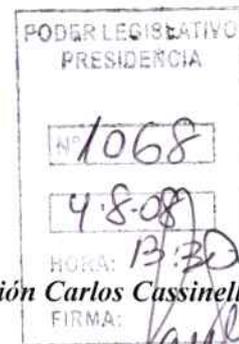
Entró en la Sesión de: 21 AGO. 2008

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO  
Belakamain 281 Ushuaia  
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur  
Tel Fax 02901-424359



"Gestión Agrupación Carlos Cassinelli"

NOTA N° 330 /08-  
LETRA: ATE - CDP



USHUAIA,

04 AGO 2008

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA LEGISTURA PROVINCIAL  
S / D

**SE ADJUNTA COPIA DE SOLICITADA**  
**Ref. Reglamentación de la Ley Provincial N° 321**

**La Asociación de Trabajadores del Estado** con domicilio legal a estos efectos en la calle Belakamain N° 281 de la ciudad de Ushuaia se presenta ante Ud. y dice:

Que en virtud de la reglamentación de la Ley Provincial N° 321, mediante Decreto N° 878/08, se ha visto vulnerada la voluntad legislativa claramente manifestada en el texto normativo que tuvo su origen en la Ley Territorial N° 319.

Sustentados en el Principio Republicano de Gobierno es que entendemos como violatorio del mismo el Decreto reglamentario mencionado toda vez que la voluntad legislativa garantizó la representación de los trabajadores en el Consejo Económico y Social siendo la única forma de cumplir con dicha representación que los sindicatos con personería gremial se sienten en el mencionado Consejo tal y como el legislador nacional contemplo al sancionar la Ley de Asociaciones Sindicales al tiempo de reconocerles únicamente a estos el derecho exclusivo de representación (Art. 31)

En virtud de ello es que habiendo elevado a la Sra. Gobernadora, Solicitada en relación a los referenciado, es que venimos a acompañar copia del recibido de la misma a fin de poner en su conocimiento el deseo de esta Asociación de bregar por el Principio Republicano de Gobierno llamándoles a la reflexión en tal sentido, a fin de evitar que la voluntad legislativa sea soslayada por el poder administrador al tiempo de ejercer su facultad reglamentaria.

En virtud de lo antes mencionado es que esperamos contar con vuestro apoyo real y efectivo en forma comprometida siendo que el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes y los trabajadores no son representados sino a través del sindicato con personería gremial.

Saludamos a Ud. atentamente.

**ENRIQUE BERTÓN**  
Secretario Administrativo  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego

**CARLOS H. CORDOBA**  
Secretario General  
ATE C.D.P. Tierra del Fuego

Idusis, 08/08/08.-

Pose a sea. Legistatno, a su efecto.



Dr. MANUEL RIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
Poder Legislativo  
CARGO PRESIDENCIA



ADMINISTRACIÓN  
ATE



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO  
Belakamain 281 Ushuaia  
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur  
Tel/Fax 02901-424359

"Gestión Agrupación Carlos Cassinelli"

**ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL**

NOTA Nº 323 /08.-

LETRA: ATE - CDP

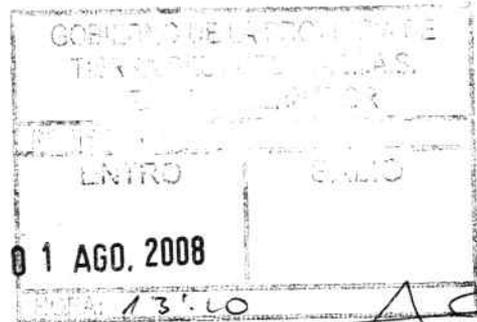
ENRIQUE BERTÓN  
Secretario Administrativo  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego

USHUAIA,

01 AGO 2008

SEÑORA  
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
Dña. Fabiana RÍOS

S / D



De mi mayor consideración:

Remitimos a Ud. solicitada;

EL **LEGISLADOR** PENSÓ EN EL **TRabajador** AL TIEMPO DE CREAR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (LEY TERRITORIAL 319/ LEY PROVINCIAL 321)

EL **EJECUTIVO** IGNORO LA **VOLUNTAD LEGISLATIVA** AL REGLAMENTAR LA LEY 321 MEDIANTE EL DECRETO Nº 878/08 Y **VIOLÓ EL DERECHO EXCLUSIVO DE REPRESENTACIÓN** QUE EL LEGISLADOR RECONOCIÓ ÚNICAMENTE A LOS SINDICATOS CON PERSONERÍA GREMIAL (ART. 31 L.A.S), AL OMITIR CON SU REGLAMENTACIÓN GARANTIZAR A LOS TRABAJADORES QUE SU SINDICATO LOS REPRESENTA EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN ESPECIAL CUANDO EL **MOTIVO** POR EL CUAL EL **EJECUTIVO DESPUÉS DE DOCE AÑOS**, DECIDE EJERCER SU FACULTAD REGLAMENTARIA, NO ES OTRO QUE, **DAR TRATAMIENTO AL PROYECTO ELEVADO EN ANÁLISIS POR EL DECRETO 931/08**

EN CONSECUENCIA **LOS TRABAJADORES NO TIENEN LA REPRESENTACIÓN** QUE EL PODER LEGISLATIVO NACIONAL Y PROVINCIAL LES HAN OTORGADO Y EN CONSECUENCIA EL PROYECTO ELEVADO POR EL DECRETO 931, QUE RESULTA SER DE INTERÉS LEGÍTIMO DE LOS TRABAJADORES PÚBLICOS, VA A SER CONSIDERADO EN UN **CONSEJO**, EN DONDE **LOS TRABAJADORES NO SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS**.

POR ELLO LA **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO SOLICITA** LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 878/08 Y LA INCLUSIÓN DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR ESTA ASOCIACIÓN PARA REPRESENTAR A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A FIN DE EJERCER EL LEGÍTIMO DERECHO EXCLUSIVO DE REPRESENTACIÓN FLAGRANTEMENTE VIOLADO POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL.

Atentamente.

ENRIQUE BERTÓN  
Secretario Administrativo  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego

ALICIA D. ACUNA  
Secretaría General Adjunto  
ATE C.D.P. Tierra del Fuego

CARLOS H. CORDOBA  
Secretario General  
ATE C.D.P. Tierra del Fuego